

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP CREA NUEVOS INSTRUMENTOS PARA REGULAR LA LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO

El Banco Central de Reserva del Perú crea nuevos instrumentos, los cuales podrán aplicarse a partir del miércoles 6 de octubre. Estos nuevos instrumentos monetarios permitirán regular la liquidez del sistema financiero y aumentar la efectividad de la esterilización asociada con las intervenciones cambiarias.

El primero de ellos es el denominado Certificado de Depósito en Moneda Nacional con Tasa de Interés Variable del Banco Central de Reserva del Perú (CDV BCRP), que estará sujeto a un reajuste en función de la tasa de interés de referencia de la política monetaria. Los detalles están contenidos en la Circular N° 036-2010-BCRP.

También se ha creado los Certificados de Depósito Liquidables en Dólares del Banco Central de Reserva del Perú (CDLD BCRP), mediante la Circular N° 037-2010-BCRP. Este instrumento tendrá un rendimiento fijo o variable en función de la tasa de interés de referencia de la política monetaria o de otra variable que determine el Banco Central. El pago en la emisión y en la redención se realizará en dólares de los Estados Unidos de América.

De otro lado, mediante Circular N° 035-2010-BCRP se ha resuelto disminuir de US\$ 10 millones a US\$ 1 millón, el monto mínimo para constituir depósitos overnight (a un día) en moneda extranjera por parte de las instituciones financieras, lo cual favorecerá una mayor participación de dicha entidades. Asimismo, se han modificado las características de los depósitos a plazo en moneda nacional a fin de hacer más efectivas las operaciones de esterilización monetaria.

Lima, 5 de octubre de 2010